



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3015090403

RADICACION: 080013110006-2021-00082

PROCESO: Cesación De Efectos Civiles de Matrimonio Religioso

DEMANDANTE: Arquímedes Antonio Ávila Guzmán

DEMANDADA: Delfina Alexis Correa Benavides

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso judicial informándole que llegada la fecha para celebrar la audiencia inicial, el área secretarial se percató de un error involuntario al momento de remitir los enlaces de conexión, los cuales por un leve lapsus fueron enviados desde otra base de datos de correo a otros destinatarios distintos. Sírvese proveer. Barranquilla, Octubre 12 de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO,
Doce (12) De Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y estudiado el expediente, se observa que en efecto llegada la fecha y hora de la audiencia inicial del 07 de Octubre de 2022 a las 10:00am, el área secretarial se percató de un yerro involuntario en la remisión de bases de datos de correos electrónicos, tal lapsus secretarial por supuesto es ajeno a la voluntad de las partes y en aras de ser garantistas de que todas las partes puedan concurrir sin inconveniente alguno a la sala virtual, se procederá a señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por lo que se programará para el día **19 de Octubre del 2022 a las 02:30 pm.**

La audiencia se realizará a través de la plataforma **TEAMS**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, la cual en Artículo 7º señala que “Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 20 del artículo 107 del Código General del Proceso”

Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Apoderado Demandante: angelguzmancohen@hotmail.com, patriciaemendoza@gmail.com Demandante: avilaquzmanarquimedes@hotmail.com, Demandada: yerlisavila63@gmail.com De igual forma se hace saber a las partes que



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3015090403

deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE

1.- Señalar nueva fecha para el día 19 de Octubre del 2022 a las 2:30 pm, a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la **PLATAFORMA TEAMS**. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación:

Apoderado Demandante: angelguzmancohen@hotmail.com
,patriciaemendoza@gmail.com Demandante:avilaguzmanarquimedes@hotmail.com,
Demandada:yerlisavila63@gmail.com De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3.- Notifíquese esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

JUEZA